



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de julio de 2019
SDM-SC- 160571

Señor(a):
ALVARO GIL PLAZAS CEDEÑO
Calle 168 A No. 73 A-95 int 17 Apto 104
Ciudad

REF: RTA- SDM-195975/2019

Respetado(a) Señor(a) **PLAZAS**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000800023245868** de fecha **02/27/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CLL 168 No. 63-22 APTO 103 BLOQUE 17 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: **ALVARO GIL PLAZAS CEDEÑO**

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: **CÉDULA CIUDADANÍA - 79285081**

ESTADO DE LA PERSONA: **ACTIVA**

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: **08/12/2018**

Dirección: **CLL 168 N 63-22 APTO 103
BLOQUE 17**

Municipio: **BOGOTÁ**

Teléfono: **111 1111**

Departamento: **BOGOTÁ D.C.**

Correo Electrónico: **A.PLAZAS@HOTMAIL.CO**
M

Teléfono móvil: **3204857639**

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Retenido	☐ No Reclamado
		☐ Correda	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apertura Cerrada
		☐ No Reside	☐ Rector Mayor
Fecha:	30/07/2019	Fecha 2:	CLL 168 N 63-22 APTO 103 BLOQUE 17
Nombre de Distribuidor:	Alvaro Gil Plazas Cedeño	Nombre del distribuidor:	
C.C.	78754554	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	No existe el # 73A-95 no hay # impares		

Remitente

Nombre: **Alvaro Gil Plazas Cedeño**
Dirección: **CLL 168 N 63-22 APTO 103 BLOQUE 17**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Código postal: **111111**
Provincia: **BOGOTÁ D.C.**

Destinatario

Nombre: **Alvaro Gil Plazas Cedeño**
Dirección: **CLL 168 N 63-22 APTO 103 BLOQUE 17**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Código postal: **111111**
Provincia: **BOGOTÁ D.C.**

13 No. 37 - 35

tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

fo: Línea 195

PA01-PR01-MD01 V.2.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Destino: UAC CENTRO
Código Postal: 1111

Código de Destino: 1111



YG271831701C0

1111 000 Pago de 63 x Cr 65	Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: CL 128 # 37 - 35 Referencia: 1111-10000000023245868 Código Postal: 1111	Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: CL 128 # 37 - 35 Referencia: 1111-10000000023245868 Código Postal: 1111	Causas de Devolución: ☐ No se entregó ☐ No se entregó ☐ No se entregó ☐ No se entregó ☐ No se entregó	1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
	Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: CL 128 # 37 - 35 Código Postal: 1111	Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: CL 128 # 37 - 35 Código Postal: 1111	Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: CL 128 # 37 - 35 Código Postal: 1111	
	Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: CL 128 # 37 - 35 Código Postal: 1111	Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: CL 128 # 37 - 35 Código Postal: 1111	Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: CL 128 # 37 - 35 Código Postal: 1111	
	Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: CL 128 # 37 - 35 Código Postal: 1111	Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: CL 128 # 37 - 35 Código Postal: 1111	Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: CL 128 # 37 - 35 Código Postal: 1111	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023245868	RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 Notificado 27/03/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 6 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en ostras de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la

que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000023245068**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

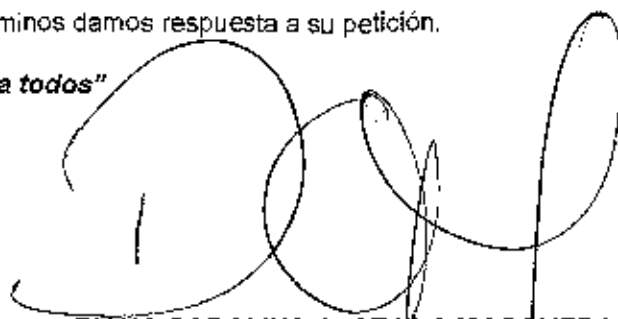
En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019. de la siguiente manera:

DESCUENTO % MORATORIO	FECHA PAGO
70%	31/07/2019
50%	31/10/2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Builes A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12869

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-195975/ ALVARO GIL PLAZAS CEDENO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-160571 d el 30 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-195975.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)